

3078

- 8 MAY 2017

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2017, se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia Fiscal 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que los Lineamientos aprobados por el precitado acto administrativo fueron modificados por la Resolución No. 1506 del 14 de marzo de 2017 ajustando las Fichas I-01, I-12, I-17 e I-18 y la Resolución 2795 del 26 de abril de 2017 ajustando las fichas I -27, I-28 e I - 33.

Que la Ficha I-27 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal **C-4102-1500-6-101**, del proyecto **PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL**, Subproyecto **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA**.

Que la Ficha I-28 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal **C-4102-1500-6-102** respectivamente, del proyecto **PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL**, Subproyecto **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA – ATENCION POBLACIÓN DESPLAZADA APD**.

Que por error involuntario de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en la modificación realizada mediante la Resolución No. 2795 de 2017 no se incluyó los costos de la actividad de cierre de en los servicios "**Generaciones Rurales con Bienestar y Prevención de Generaciones con Bienestar para la atención y reparación integral a las víctimas rural**" para la Regional Quindío en las Fichas I-27 e I-28 en el ítem parámetro – costos, haciéndose necesario incluir lo referente a dicha Regional.

Que para las modificaciones de las fichas existe el análisis de viabilidad técnica expedida por la Dirección de Niñez y Adolescencia como gerente de recurso y responsable del tema contenido en ella.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese la ficha I - 27 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2017, que hace parte de la Resolución No. 001 y 2795 de 2017, correspondiente al identificador **C-4102-1500-6-101** del proyecto **PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL**, en lo correspondiente a la actividad

RESOLUCIÓN No. 3078

- 8 MAY 2017.

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

de cierre de ítem costos de los parámetros, incluyendo a la Regional Quindío, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I – 27	PRG	SPRG	PROY	SBPY																																																																				
	4102	1500	6	101																																																																				
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL																																																																							
SUBPROYECTO	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA																																																																							
MODALIDADES	1. Generaciones con Bienestar (Código SIM 420025000065) 2. Generaciones Rurales con Bienestar (Código SIM 420025000066) 3. Generaciones Étnicas con Bienestar (Código SIM 420025000067) 4. Generaciones con Bienestar- Otras Formas de Atención (Código SIM 420025000069)																																																																							
PARAMETROS	COSTO	<p>Funcionamiento del programa: El costeo de las actividades se proyectó utilizando como base los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF definidos para las modalidades de Generaciones con Bienestar 2016 más un incremento del 5.5%.</p> <p>Para las modalidades Generaciones Con Bienestar, Generaciones Rurales Con Bienestar y Generaciones Étnicas Con Bienestar, el valor de la operación estará determinado por tres componentes como se presenta a continuación:</p> <p>Valor Operación = Valor alistamiento y búsqueda activa + Valor operación encuentros vivenciales + Valor actividad de cierre</p> <p>En donde, el valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$8.656 para GCB, GRCEB Y \$8.660 para GECEB.</p> <p>El valor de la operación encuentros vivenciales: Valor NNA mes 2017 x Número de cupos x Número meses de operación del servicio</p> <p>El valor NNA mes 2017 (2 o 3 encuentros vivenciales, dependiendo de la modalidad de atención) para cada modalidad es:</p> <p>a. Generaciones Con Bienestar:</p> <table border="1"> <tbody> <tr><td>AMAZONAS</td><td>\$38.660</td><td>ANARE</td><td>\$36.780</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$38.326</td><td>CAUCA</td><td>\$38.520</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$39.494</td><td>CESAR</td><td>\$37.569</td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>\$36.749</td><td>CHOCÓ</td><td>\$38.628</td></tr> <tr><td>BOGOTÁ</td><td>\$35.747</td><td>CÓRDOBA</td><td>\$37.279</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>\$37.999</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>\$37.795</td></tr> <tr><td>BOYACÁ</td><td>\$36.426</td><td>GUAINÍA</td><td>\$36.496</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>\$35.711</td><td>GUAVIARE</td><td>\$40.335</td></tr> <tr><td>CAQUETÁ</td><td>\$36.581</td><td>HUILA</td><td>\$36.482</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tbody> <tr><td>LA GUAJIRA</td><td>\$36.020</td><td>SANTANDER</td><td>\$37.694</td></tr> <tr><td>MAGDALENA</td><td>\$37.435</td><td>SUCRE</td><td>\$37.385</td></tr> <tr><td>META</td><td>\$35.910</td><td>TOLIMA</td><td>\$35.544</td></tr> <tr><td>NARIÑO</td><td>\$37.766</td><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>\$36.232</td></tr> <tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>\$37.125</td><td>VAUPÉS</td><td>\$38.148</td></tr> <tr><td>PUTUMAYO</td><td>\$40.057</td><td>VICHADA</td><td>\$39.180</td></tr> <tr><td>QUINDÍO</td><td>\$37.179</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>RISARALDA</td><td>\$35.877</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>			AMAZONAS	\$38.660	ANARE	\$36.780	ANTIOQUIA	\$38.326	CAUCA	\$38.520	ARAUCA	\$39.494	CESAR	\$37.569	ATLÁNTICO	\$36.749	CHOCÓ	\$38.628	BOGOTÁ	\$35.747	CÓRDOBA	\$37.279	BOLÍVAR	\$37.999	CUNDINAMARCA	\$37.795	BOYACÁ	\$36.426	GUAINÍA	\$36.496	CALDAS	\$35.711	GUAVIARE	\$40.335	CAQUETÁ	\$36.581	HUILA	\$36.482	LA GUAJIRA	\$36.020	SANTANDER	\$37.694	MAGDALENA	\$37.435	SUCRE	\$37.385	META	\$35.910	TOLIMA	\$35.544	NARIÑO	\$37.766	VALLE DEL CAUCA	\$36.232	NORTE DE SANTANDER	\$37.125	VAUPÉS	\$38.148	PUTUMAYO	\$40.057	VICHADA	\$39.180	QUINDÍO	\$37.179			RISARALDA	\$35.877		
AMAZONAS	\$38.660	ANARE	\$36.780																																																																					
ANTIOQUIA	\$38.326	CAUCA	\$38.520																																																																					
ARAUCA	\$39.494	CESAR	\$37.569																																																																					
ATLÁNTICO	\$36.749	CHOCÓ	\$38.628																																																																					
BOGOTÁ	\$35.747	CÓRDOBA	\$37.279																																																																					
BOLÍVAR	\$37.999	CUNDINAMARCA	\$37.795																																																																					
BOYACÁ	\$36.426	GUAINÍA	\$36.496																																																																					
CALDAS	\$35.711	GUAVIARE	\$40.335																																																																					
CAQUETÁ	\$36.581	HUILA	\$36.482																																																																					
LA GUAJIRA	\$36.020	SANTANDER	\$37.694																																																																					
MAGDALENA	\$37.435	SUCRE	\$37.385																																																																					
META	\$35.910	TOLIMA	\$35.544																																																																					
NARIÑO	\$37.766	VALLE DEL CAUCA	\$36.232																																																																					
NORTE DE SANTANDER	\$37.125	VAUPÉS	\$38.148																																																																					
PUTUMAYO	\$40.057	VICHADA	\$39.180																																																																					
QUINDÍO	\$37.179																																																																							
RISARALDA	\$35.877																																																																							

RESOLUCIÓN No. 3078

- 8 MAY 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	SAN ANDRÉS	\$38.887		
	b. Generaciones Étnicas con Bienestar:			
	AMAZONAS	\$64.417	CHOCÓ	\$60.570
	ANTIOQUIA	\$59.240	GUAINIA	\$74.256
	ARAUCA	\$80.562	GUAVIARE	\$71.104
	ATLÁNTICO	\$45.063	HUILA	\$51.970
	BOGOTÁ	\$45.310	LA GUAJIRA	\$48.184
	BOLÍVAR	\$49.215	MAGDALENA	\$47.491
	CALDAS	\$45.636	NARIÑO	\$57.942
	CAQUETA	\$49.670	NORTE DE SDER	\$54.234
	CASANARE	\$66.779	PUTUMAYO	\$65.128
	QUINDIO	\$53.278	BOYACÁ	\$53.506
	RISARALDA	\$48.558	SANTANDER	\$59.975
	SAN ANDRES	\$52.716	CESAR	\$48.829
	TOLIMA	\$49.497	VALLE DEL CAUCA	\$49.250
	VAUPÉS	\$72.189	CORDOBA	\$65.986
	VICHADA	\$68.122		
	CAUCA	\$63.857		
	META	\$55.175		
	SUCRE	\$47.700		
	c. Generaciones Rurales con Bienestar:			
	ARAUCA	\$59.235	MAGDALENA	\$54.644
	BOLÍVAR	\$51.836	PUTUMAYO	\$59.984
	CASANARE	\$47.390	SANTANDER	\$54.955
	CESAR	\$51.767	SUCRE	\$47.161
	CÓRDOBA	\$51.484	TOLIMA	\$43.995
	CHOCÓ	\$51.451	VALLE DEL CAUCA	\$43.121
	GUAVIARE	\$59.113	VAUPÉS	\$50.042
	ATLANTICO	\$45.063	BOGOTA	\$45.310
	HUILA	\$45.834	VICHADA	\$62.852
	GUAINIA	\$74.256	BOYACÁ	\$48.286
	CAUCA	\$63.857		
	CALDAS	\$44.043		
	CAQUETÁ	\$50.085		
	META	\$43.342		
	NARIÑO	\$53.466		
	NORTE DE SANTANDER	\$51.083		
	ANTIOQUIA	\$55.428		

RESOLUCIÓN No. 3078

- 8 MAY 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

		RISARALDA	\$48.558		
		QUINDIO	\$53.278		
		El valor de la actividad de cierre corresponde al valor de dos encuentros vivenciales por niño, niña y adolescente, así:			
		a. Generaciones Con Bienestar:			
		ANTIOQUIA	\$9.582	CUNDINAMARCA	\$9.449
		ATLÁNTICO	\$9.187	CHOCÓ	\$9.656
		BOLÍVAR	\$9.499	HUILA	\$9.120
		BOYACÁ	\$9.107	LA GUAJIRA	\$9.004
		CALDAS	\$8.927	MAGDALENA	\$9.359
		CAQUETÁ	\$9.146	META	\$8.977
		CAUCA	\$9.630	NARIÑO	\$9.441
		CESAR	\$9.392	NORTE DE SANTANDER	\$9.282
		CÓRDOBA	\$9.320	QUINDÍO	\$9.295
		RISARALDA	\$8.970	AMAZONAS	\$9.665
		SANTANDER	\$9.423	GUAINÍA	\$9.124
		SUCRE	\$9.346	GUAVIARE	\$10.084
		TOLIMA	\$8.886	VAUPÉS	\$9.537
		VALLE DEL CAUCA	\$9.058	VICHADA	\$9.795
		ARAUCA	\$9.874	BOGOTÁ	\$8.937
		CASANARE	\$9.195		
		PUTUMAYO	\$10.014		
		SAN ANDRÉS	\$9.722		
		b. Generaciones Étnicas con Bienestar:			
		AMAZONAS	\$10.736	CHOCÓ	\$10.095
		ANTIOQUIA	\$9.874	GUAINIA	\$12.376
		ARAUCA	\$13.427	GUAVIARE	\$11.851
		ATLÁNTICO	\$7.511	HUILA	\$8.662
		BOGOTÁ	\$7.552	LA GUAJIRA	\$8.031
		BOLÍVAR	\$8.203	MAGDALENA	\$7.916
		CALDAS	\$7.607	NARIÑO	\$9.656
		CAQUETA	\$8.279	NORTE DE SDER	\$9.039
		CASANARE	\$11.130	PUTUMAYO	\$10.855
		QUINDIO	\$8.880	BOYACÁ	\$8.918
		RISARALDA	\$8.093	SANTANDER	\$9.996
		SAN ANDRES	\$8.786	CESAR	\$8.138
		TOLIMA	\$8.250	VALLE DEL CAUCA	\$8.208

RESOLUCIÓN No. 3078

- 8 MAY 2017.

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

VAUPÉS	\$12.031	CORDOBA	\$10.997
VICHADA	\$11.354		
CAUCA	\$10.643		
META	\$9.195		
SUCRE	\$7.950		
c. Generaciones Rurales con Bienestar:			
ANTIOQUIA	\$9.238	META	\$7.224
BOLÍVAR	\$8.639	NARIÑO	\$8.911
CALDAS	\$7.341	NORTE DE SANTANDER	\$8.514
CAQUETÁ	\$8.348	SUCRE	\$7.860
CESAR	\$8.628	TOLIMA	\$7.333
CAUCA	\$10.646	BOGOTA	\$7.552
ATLANTICO	\$7.511	VALLE DEL CAUCA	\$7.187
CÓRDOBA	\$8.581	ARAUCA	\$9.873
CHOCÓ	\$8.575	CASANARE	\$7.898
HUILA	\$7.639	PUTUMAYO	\$9.997
MAGDALENA	\$9.107	GUAVIARE	\$9.852
VAUPÉS	\$8.340		
VICHADA	\$10.475		
BOYACA	\$8.048		
SANTANDER	\$9.159		
RISARALDA	\$8.093		
GUAINIA	\$12.376		
QUINDIO	\$8.880		
Cofinanciación:			
Por parte del operador o del ente territorial:			
La cofinanciación será voluntaria para los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de cobertura. • Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF. • Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales. • Formación en emprendimientos. • Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas y/o comunitarias. • Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación. • Cualificación del refrigerio. • Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa. • Cualificación del talento humano. 			

RESOLUCIÓN No. 3078

- 8 MAY 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese la ficha I - 28 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2017 que hace parte de la Resolución No. 001 y 2795 de 2017, correspondiente al identificador **C-4102-1500-6-102** del proyecto **PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL**, en lo correspondiente a la actividad de cierre de ítem costos de los parámetros, incluyendo a la Regional Quindío, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I - 28	PRG	SPRG	PROY	SBPY																
	4102	1500	6	102																
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL																			
SUBPROYECTO	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA – ATENCIÓN POBLACION DESPLAZADA APD																			
MODALIDADES	1. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas (Código SIM 481212000081) 2. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas (Código SIM 481212000082) 3. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural (Código SIM 481212000083)																			
PARAMETROS	COSTO	<p>Funcionamiento del programa:</p> <p>El costeo de las actividades se proyectó utilizando como base los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF definidos para las modalidades de Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas 2016 más un incremento del 5.5%.</p> <p>Para las modalidades Servicios de política -Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las Víctimas Tradicional, Víctimas Étnicas y Víctimas Rural, el valor de la operación estará determinado por tres componentes como se presenta a continuación:</p> <p>Valor Operación = Valor alistamiento y búsqueda activa + Valor operación encuentros vivenciales + Valor actividad de cierre</p> <p>En donde,</p> <p>El valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$8.656 para GCB (víctimas), GRCEB (víctimas) y \$8.660 para GECEB (víctimas).</p> <p>El valor de la operación encuentros vivenciales: Valor NNA mes 2017 x Número de cupos x Número meses de operación del servicio</p> <p>El valor NNA mes 2017 (2 o 3 encuentros vivenciales, dependiendo de la modalidad de atención) para cada modalidad es:</p> <p style="text-align: center;">a. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td>AMAZONAS</td> <td style="text-align: right;">\$38.660</td> <td>CASANARE</td> <td style="text-align: right;">\$36.780</td> </tr> <tr> <td>ANTIOQUIA</td> <td style="text-align: right;">\$38.326</td> <td>CAUCA</td> <td style="text-align: right;">\$38.520</td> </tr> <tr> <td>ARAUCA</td> <td style="text-align: right;">\$39.494</td> <td>CESAR</td> <td style="text-align: right;">\$37.569</td> </tr> <tr> <td>ATLÁNTICO</td> <td style="text-align: right;">\$36.749</td> <td>CHOCÓ</td> <td style="text-align: right;">\$38.628</td> </tr> </tbody> </table>			AMAZONAS	\$38.660	CASANARE	\$36.780	ANTIOQUIA	\$38.326	CAUCA	\$38.520	ARAUCA	\$39.494	CESAR	\$37.569	ATLÁNTICO	\$36.749	CHOCÓ	\$38.628
AMAZONAS	\$38.660	CASANARE	\$36.780																	
ANTIOQUIA	\$38.326	CAUCA	\$38.520																	
ARAUCA	\$39.494	CESAR	\$37.569																	
ATLÁNTICO	\$36.749	CHOCÓ	\$38.628																	

RESOLUCIÓN No. 3078

- 8 MAY 2017,

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

BOGOTÁ	\$35.747	CÓRDOBA	\$37.279
BOLÍVAR	\$37.999	CUNDINA MARCA	\$37.795
BOYACÁ	\$36.426	GUAINÍA	\$36.496
CALDAS	\$35.711	GUAVIARE	\$40.335
CAQUETÁ	\$36.581	HUILA	\$36.482

LA GUAJIRA	\$36.020	SANTANDER	\$37.694
MAGDALENA	\$37.435	SUCRE	\$37.385
META	\$35.910	TOLIMA	\$35.544
NARIÑO	\$37.766	VALLE DEL CAUCA	\$36.232
NORTE DE SANTANDER	\$37.125	VAUPÉS	\$38.148
PUTUMAYO	\$40.057	VICHADA	\$39.180
QUINDÍO	\$37.179		
RISARALDA	\$35.877		
SAN ANDRÉS	\$38.887		

b. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas

AMAZONAS	\$64.417	CHOCÓ	\$60.570
ANTIOQUIA	\$59.240	GUAINIA	\$74.256
ARAUCA	\$80.562	GUAVIARE	\$71.104
ATLÁNTICO	\$45.063	HUILA	\$51.970
BOGOTÁ	\$45.310	LA GUAJIRA	\$48.184
BOLÍVAR	\$49.215	MAGDALENA	\$47.491
CALDAS	\$45.636	NARIÑO	\$57.942
CAQUETA	\$49.670	NORTE DE SDER	\$54.234
CASANARE	\$66.779	PUTUMAYO	\$65.128

QUINDIO	\$53.278	BOYACÁ	\$53.506
RISARALDA	\$48.558	SANTANDER	\$59.975
SAN ANDRES	\$52.716	CESAR	\$48.829
TOLIMA	\$49.497	VALLE DEL CAUCA	\$49.250
VAUPÉS	\$72.189	CORDOBA	\$65.986
VICHADA	\$68.122		
CAUCA	\$63.857		
META	\$55.175		
SUCRE	\$47.700		

c. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural

RESOLUCIÓN No. 3078 - 8 MAY 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

ARAUCA	\$59.235	MAGDALENA	\$54.644
BOLÍVAR	\$51.836	PUTUMAYO	\$59.984
CASANARE	\$47.390	SANTANDER	\$54.955
CESAR	\$51.767	SUCRE	\$47.161
CÓRDOBA	\$51.484	TOLIMA	\$43.995
CHOCÓ	\$51.451	VALLE DEL CAUCA	\$43.121
GUAVIARE	\$59.113	VAUPÉS	\$50.042
ATLANTICO	\$45.063	BOGOTA	\$45.310
HUILA	\$45.834	VICHADA	\$62.852
GUAINIA	\$74.256	BOYACÁ	\$48.286
CAUCA	\$63.857		

CALDAS	\$44.043
CAQUETÁ	\$50.085
META	\$43.342
NARIÑO	\$53.466
NORTE DE SANTANDER	\$51.083
ANTIOQUIA	\$55.428
RISARALDA	\$48.558
QUINDIO	\$53.278

El valor de la actividad de cierre corresponde al valor de dos encuentros vivenciales por niño, niña y adolescente, así:

a. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas

ANTIOQUIA	\$9.582	CUNDINAMA	\$9.449
ATLÁNTICO	\$9.187	RCA	\$9.449
BOLÍVAR	\$9.499	CHOCÓ	\$9.656
BOYACÁ	\$9.107	HUILA	\$9.120
CALDAS	\$8.927	LA GUAJIRA	\$9.004
CAQUETÁ	\$9.146	MAGDALENA	\$9.359
CAUCA	\$9.630	META	\$8.977
CESAR	\$9.392	NARIÑO	\$9.441
CÓRDOBA	\$9.320	NORTE DE SANTANDER	\$9.282
		QUINDÍO	\$9.295

RISARALDA	\$8.970	AMAZONAS	\$9.665
SANTANDER	\$9.423	GUAINÍA	\$9.124
SUCRE	\$9.346	GUAVIARE	\$10.084
TOLIMA	\$8.886	VAUPÉS	\$9.537
VALLE DEL CAUCA	\$9.058	VICHADA	\$9.795

RESOLUCIÓN No. 3078

- 8 MAY 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

ARAUCA	\$9.874	BOGOTÁ	\$8.937
CASANARE	\$9.195		
PUTUMAYO	\$10.014		
SAN ANDRÉS	\$9.722		
b. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas			
AMAZONAS	\$10.736	CHOCÓ	\$10.095
ANTIOQUIA	\$9.874	GUAINIA	\$12.376
ARAUCA	\$13.427	GUAVIARE	\$11.851
ATLÁNTICO	\$7.511	HUILA	\$8.662
BOGOTÁ	\$7.552	LA GUAJIRA	\$8.031
BOLÍVAR	\$8.203	MAGDALENA	\$7.916
CALDAS	\$7.607	NARIÑO	\$9.656
CAQUETA	\$8.279	NORTE DE SDER	\$9.039
CASANARE	\$11.130	PUTUMAYO	\$10.855
QUINDIO	\$8.880	BOYACÁ	\$8.918
RISARALDA	\$8.093	SANTANDER	\$9.996
SAN ANDRES	\$8.786	CESAR	\$8.138
TOLIMA	\$8.250	VALLE DEL CAUCA	\$8.208
VAUPÉS	\$12.031	CORDOBA	\$10.997
VICHADA	\$11.354		
CAUCA	\$10.643		
META	\$9.195		
SUCRE	\$7.950		
c. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural			
ANTIOQUIA	\$9.238	META	\$7.224
BOLÍVAR	\$8.639	NARIÑO	\$8.911
CALDAS	\$7.341	NORTE DE SANTANDER	\$8.514
CAQUETÁ	\$8.348	SUCRE	\$7.860
CESAR	\$8.628	TOLIMA	\$7.333
CAUCA	\$10.646	BOGOTA	\$7.552
ATLANTICO	\$7.511	VALLE DEL CAUCA	\$7.187
CÓRDOBA	\$8.581	ARAUCA	\$9.873
CHOCÓ	\$8.575	CASANARE	\$7.898
HUILA	\$7.639	PUTUMAYO	\$9.997
MAGDALENA	\$9.107	GUAVIARE	\$9.852



RESOLUCIÓN No. 3078

- 8 MAY 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

		VAUPÉS	\$8.340
		VICHADA	\$10.475
		BOYACA	\$8.048
		SANTANDER	\$9.159
		RISARALDA	\$8.093
		GUAINIA	\$12.376
		QUINDIO	\$8.880

Cofinanciación:
 Por parte del operador o del ente territorial:
 La cofinanciación será voluntaria para los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ampliación de cobertura.
- Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF.
- Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales.
- Formación en emprendimientos.
- Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas y/o comunitarias.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Cualificación del refrigerio.
- Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa.
- Cualificación del talento humano.






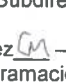
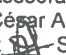
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 8 MAY 2017


CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
 Directora General

Aprobó: Juan Carlos Bolívar López  - Director de Planeación y Control de Gestión / Cristina Venegas Fajardo  - Directora de Niñez y Adolescencia / Edgar Robles Piñeros  - Subdirector de Programación / Luz Karime Fernández Castillo  - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Monica Liliana Nieto Rojas  / César Augusto Mejía Ramírez  - Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Adriana Marcela Muñoz Ramírez  - Subdirección de Programación